

**CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN No. 1543**

***Por la cual se aprueba la Política de Ética y Buen Gobierno de la Institución
Universitaria Colegios de Colombia – Unicoc***

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia- Unicoc, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las contenidas en el Artículo 14 en sus numerales 1, 13 y 14 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es función del Consejo Directivo establecer fijar la política, la misión, el Proyecto Educativo Institucional y definir los objetivos y principios que rigen la Institución Universitaria Colegios de Colombia.

SEGUNDO. Que es función del Consejo Directivo orientar los procesos educativos, la administración y la gestión de la Institución.

TERCERO. Que en coherencia con los objetivos Institucionales, el Proyecto Educativo del Programa PEI y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI, Unicoc promueve el buen gobierno y el actuar ético en todos los niveles, programas y procesos académicos y administrativos.

CUARTO. Que mediante la Política de Ética y Buen Gobierno, Unicoc define los principios y valores generales que rigen la actuación del gobierno corporativo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC, como forma de garantizar la participación, la transparencia, la eficiencia de la gestión Institucional y la rendición de cuentas.

QUINTO. Que en la Sesión del Consejo Directivo celebrada el día quince (15) de octubre del año 2021, una vez hecho el tránsito por las respectivas instancias, se presentó para aprobación del Consejo Directivo la Política de Ética y Buen Gobierno, según consta en el Acta No. 406 y en el Orden del Día correspondiente a la sesión mencionada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar de manera unánime, según consta en el Acta 406 referida, la Política de Ética y Buen Gobierno de la Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc, la cual hace parte integrante de la presente Resolución.

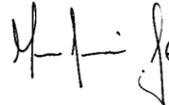
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas anteriores relacionadas con la materia o que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez y seis (16) días del mes noviembre de 2021.



MARÍA SOLEDAD ARANGO MEJÍA
Presidente



MAGDA LILIANA CAMARGO AGUDELO
Secretaria General

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA

CONSEJO DIRECTIVO

POLÍTICA DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

PROPÓSITO

La Política de Ética y Buen Gobierno define los principios y valores generales que rigen la actuación del gobierno corporativo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC, en el marco del cumplimiento de las leyes y normas nacionales, internacionales e institucionales, como forma de garantizar la participación, la transparencia, la eficiencia de la gestión Institucional y la rendición de cuentas.

NATURALEZA INSTITUCIONAL

La Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC, es una “entidad privada, de Educación Superior, cuyo carácter académico es el de Institución Universitaria, de utilidad común, organizada como fundación sin ánimo de lucro”. (Resolución del MEN 7421 del 14 de octubre del 2009, Artículo 1º).

MISIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Universitaria Colegios de Colombia – UNICOC es una institución de educación superior de docencia, responsable social y ambientalmente, que forma profesionales idóneos, integrales, con disciplina, ética y trabajo, emprendedores, con conciencia social y de apertura multicultural, a través de la implementación de estrategias que promueven una relación armónica entre la teoría y la práctica, soportadas en una planta docente altamente calificada, que se actualiza permanentemente, constituyéndose en agente de transformación de la sociedad y factor de desarrollo cultural, económico y político a nivel local, regional, nacional e internacional. UNICOC promueve la práctica profesional basada en la evidencia, el desarrollo de procesos investigativos pertinentes que generen nuevo conocimiento y la cultura de autoevaluación, a partir de consolidación de su sistema de aseguramiento de la calidad.

JUSTIFICACIÓN

El buen gobierno requiere de acciones concretas en el mejoramiento de la justicia, la lucha contra la corrupción, la observancia, el respeto y la promoción de los derechos humanos, al igual que la preservación del ambiente, y la protección de la ciudadanía y en especial, de la comunidad colegial.

Es así, como las buenas prácticas del gobierno corporativo deben estar basadas en el actuar ético, la búsqueda de la excelencia, la calidad y el mejoramiento continuo, y el impacto positivo en el crecimiento y consolidación Institucional y en las relaciones con el entorno.

Todo ello, basado en una gestión transparente, estructurada, bajo la rendición de cuentas y el trabajo colectivo institucional de todos los órganos colegiados, con participación de los diferentes estamentos de Unicoc, implementando y haciendo esquemas de medición y seguimiento de resultados cuantificables de una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos que comprende programas para la innovación y eficiencia y programas estratégicos de buen gobierno, soportados en el Plan de Desarrollo, el aseguramiento de la calidad y la sostenibilidad y solvencia financiera, siempre en búsqueda de la excelencia académica.

Unicoc contribuye a la consolidación de una cultura de paz, que requiere que la Institución promueva el respeto de los Derechos Humanos y que las actuaciones de los miembros de la comunidad colegial sean verdaderos espacios de empatía, inclusión, reconciliación, solidaridad, multiculturalidad, respeto y tolerancia.

En este sentido, es necesario contar con pautas de conducta que garanticen que la gestión institucional se desarrolle de manera adecuada para el cumplimiento de los fines institucionales, en prevalencia de los intereses de la comunidad colegial.

OBJETIVOS

Los objetivos de la Política de Ética y Buen Gobierno son:

1. Evidenciar las buenas prácticas de gobierno corporativo implementadas en la Institución.
2. Garantizar una gestión institucional basada en la participación, transparencia y eficacia.
3. Generar un clima de confianza institucional, que garantice la toma de decisiones acertadas y el desarrollo de los objetivos misionales.

4. Incentivar la aplicación de los principios y valores definidos en el PEI, en la gestión de todos los estamentos y miembros de la comunidad colegial, en particular en quienes ejercen funciones de dirección, gobierno y administración.

GOBIERNO COLEGIAL

La estructura organizacional que soporta las funciones misionales de Unicoc, se encuentra soportada en la estructura organizacional vigente, la cual esta enmarcada por diferentes niveles jerárquicos y funcionales, que permiten el adecuado desarrollo de los objetivos misionales de la Institución.

PRINCIPIOS

Basados en la ética en el actuar, los principios que orientan el Buen Gobierno y la gestión en UNICOC son: Transparencia, participación, eficiencia, celeridad, igualdad, responsabilidad, respeto, tolerancia, inclusión, integralidad, confianza, lealtad, sostenibilidad, solidaridad y justicia.

POLÍTICA DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Los miembros de la comunidad colegial deberán, en todas sus actuaciones, poner en práctica las siguientes políticas relacionadas:

BUEN GOBIERNO: En las actuaciones de los miembros de la comunidad colegial, especialmente aquellas que involucran las funciones de dirección, gobierno, gestión administrativa y académico administrativa, deberá promoverse el ejercicio de las actividades encomendadas bajo los principios consagrados en el PEI y en la presente Política, el desarrollo de un buen clima organizacional, el diálogo constructivo, el respeto por la diferencia, la toma de decisiones oportunas y adecuadas, el trato respetuoso, las actuaciones de buena fe, la calidad y excelencia en el desempeño de las funciones misionales de la Institución y la protección de los intereses de la Institución y de la comunidad colegial en general.

CONFLICTO DE INTERESES: Los miembros de la comunidad colegial que en cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, deban tomar decisiones y/o incidir en las mismas, realizar actividades y/o celebrar contratos, que podrían de manera consiente y

voluntaria generar beneficios para sí mismo y/o para un tercero, deberán evitar participar en la toma de la decisión y/o la realización de la actividad, abstenerse de influenciar o persuadir la decisión, proteger la información confidencial, y en general, evitar las conductas y decisiones en beneficio propio o de un tercero, que puedan de cualquier forma perjudicar, poner en riesgo y/o contrariar los intereses de la Institución.

ÉTICA: En relación con el actuar ético, los miembros de la comunidad colegial están obligados al estricto cumplimiento de la Constitución Política, la ley, el Estatuto y demás normas de la Institución Universitaria Colegios de Colombia - Unicoc. Así mismo, deberán actuar de manera ética, velando por la protección de la vida privada, la dignidad y la intimidad de las personas, evitando la obtención de beneficios personales con su actuar, y protegiendo los intereses de la Institución.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los miembros de la comunidad colegial, deberán evitar incurrir en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el Estatuto y en las diferentes normas internas de la Institución, así como en la Ley, aplicando en su actuar los principios consagrados tanto en el Proyecto Educativo Institucional PEI, como en la presente política, en especial los de transparencia y responsabilidad.

RENDICIÓN DE CUENTAS: En relación con la rendición de cuentas, Unicoc asume la cultura de autoevaluación y autorregulación Institucional, como soporte del mejoramiento continuo. En este sentido, se deberán tomar decisiones racionales y eficientes, buscando siempre la excelencia académica con sostenibilidad financiera. Así mismo, como parte de la cultura del buen gobierno se presentan, de manera periódica, informes externos ante los entes de control e internos ante los distintos cuerpos colegiados definidos en el Estatuto y demás normas Institucionales.

ALCANCE

La Política de Ética y Buen Gobierno de la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC rige todas las acciones institucionales y, por tanto, obliga a las instancias y personas que constituyen el gobierno colegial, entre ellos directivos y empleados administrativos, académico-administrativos y a los docentes, sin importar su tipo de contratación. Adicionalmente, obligará a los estudiantes y terceros que se relacionen con la Institución o con cualquiera de sus miembros, en aquello que les sea aplicable.

RESPONSABLES

Todos los miembros de la comunidad colegial serán responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Política, en especial aquellos que hacen parte del gobierno colegial y, en consecuencia, ejercen funciones de dirección, gobierno, administrativas, académico administrativas y de docencia.

Las conductas contrarias a lo establecido en la presente Política deberán ser reportadas ante el superior jerárquico de manera inmediata.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA

El Rector, en colaboración con las Dirección de Planeación, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, realizará el seguimiento a la implementación y ejecución de esta Política, presentando informes anuales de cumplimiento, en donde se indiquen las oportunidades de mejora encontradas.

NOTAS DE VIGENCIA

La Política de Ética y Buen Gobierno fue aprobada por el Consejo Directivo, mediante Resolución 1543 de 2021. No obstante, se destaca la flexibilidad de esta, permitiendo incorporar ajustes durante su implementación.